

Resolución Nro. IESS-CE-CP-DA-2025-0019-R

Quito, D.M., 05 de mayo de 2025

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**TLGA. MIRYAN ELIZABETH CONTRERAS CUCHIPE,
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES
COMITÉ DEL PUEBLO.**

**DELEGADO DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO
DE SEGURIDAD SOCIAL.**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la

Resolución Nro. IESS-CE-CP-DA-2025-0019-R

Quito, D.M., 05 de mayo de 2025

planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, **salvo los casos de delegación**, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven,

Resolución Nro. IESS-CE-CP-DA-2025-0019-R

Quito, D.M., 05 de mayo de 2025

se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: “(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 524, de 22 de marzo de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Delegación. - Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de

Resolución Nro. IESS-CE-CP-DA-2025-0019-R

Quito, D.M., 05 de mayo de 2025

Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de

Resolución Nro. IESS-CE-CP-DA-2025-0019-R

Quito, D.M., 05 de mayo de 2025

gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: *“Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.”;*

Que, mediante Resolución No. C.D. 686 de 18 diciembre de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: *“ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2025, por el valor de USD. 10.396.357.803 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES CON CERO CENTAVOS);*

Adicionalmente, dispuso que: *“ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;*

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2025-0002-R de fecha 13 de enero de 2025, la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante, en el artículo 1, resolvió: *“Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD 650.723.765,74 (Seiscientos cincuenta millones setecientos veintitrés mil setecientos sesenta y cinco, con 74/100 Dólares de los Estados Unidos de América), (...);*

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2025-0002-R de fecha 13 de enero de 2025, la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante, en el artículo 1, resolvió: *“Disponer a la Dirección Nacional de Servicios Corporativos, en coordinación con la Subdirección Nacional de Compras Públicas y las Unidades Médicas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, la publicación del Plan Anual de Contratación en el portal de COMPRAS PÚBLICAS del SERCOP, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública”.*

Que, Mediante Acción de Personal Nro. SDNGTH-2024-2104-NJS, de 16 de julio de 2024, se autoriza el nombramiento de libre remoción a favor del Econ. Vallejo Larreategui Hugo Fernando en las funciones de Director Administrativo del Centro de Especialidades Comité Del Pueblo a partir del 17 de julio de 2024.

Resolución Nro. IESS-CE-CP-DA-2025-0019-R

Quito, D.M., 05 de mayo de 2025

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-CE-CP-DA-2024-1168-M, de 02 de agosto de 2024, el Econ. Hugo Fernando Vallejo Larreategui, Director Administrativo Centro de Especialidades Comité del Pueblo, designa a la Tlga. Miryan Elizabeth Contreras Cuchipe como encargada del Área de Planificación del Centro de Especialidades Comité del Pueblo.

Que, Mediante Circular Nro. IESS-SDNCP-2025-0002-C, de 13 de enero de 2025, remitido por: la Ing. Celia Priscila Ojeda Pico, SUBDIRECTORA NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS, ENCARGADA, indica:

“(...) Por lo antes expuesto, me permito poner en su conocimiento el Manual del Usuario Elaboración y Publicación del Plan Anual de Contrataciones Sin E-SIGEF, emitido por el Servicio Nacional de Contratación Pública, esto con la finalidad de que las unidades médicas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, procedan adecuadamente con la carga del Plan Anual de Contratación en el Portal Institucional del SERCOP - SOCE.

Es pertinente señalar que una vez cargado y generado el PAC en el MFC, se deberá verificar que el valor total que indica el archivo pdf que genera el MFC, debe ser el mismo valor total que el registrado en el SPP, con un máximo 4 decimales en el valor unitario; para que posteriormente se proceda con la carga del archivo zip pac en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador - SOCE.

En caso de presentar diferencias en los valores, reportar a la Dirección Nacional de Planificación. Una vez que la unidad médica concluya con la carga del PAC 2025 aprobado en el Portal Institucional del SERCOP, esta Subdirección solicita se remita la constancia de lo efectuado, donde se pueda verificar el valor publicado y a que unidad médica pertenece. (...)”.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-CE-CP-DA-2025-0039-M, de 14 de enero de 2025, el Econ. Hugo Fernando Vallejo Larreategui, Director Administrativo del Centro de Especialidades Comité del Pueblo, informa a la Ingeniera Celia Priscila Ojeda Pico, Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada, lo siguiente *“(...) De acuerdo a lo indicado, me permito informarle que el Centro de Especialidades Comité del Pueblo realice la carga del PAC 2025 aprobado en el Portal Institucional del SERCOP, para lo cual se adjunta la constancia (...)”.*

Que, mediante Informe técnico para Reforma al **Nro. 003-2025-FAR**, la UNIDAD DE FARMACIA, solicita: *“(...) atender la reforma planteada al Plan Anual de Contratación, de acuerdo al siguiente detalle:*

“ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO INSULINA HUMANA (ACCION RAPIDA) LIQUIDO PARENTERAL 100 UI/ML E INSULINA HUMANA NPH (ACCION INTERMEDIA) LIQUIDO PARENTERAL 100 UI/ML PARA LA FARMACIA DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES COMITÉ DEL PUEBLO”

“ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO TAMSULOSINA SOLIDO ORAL 0,4 MG PARA LA FARMACIA DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES COMITÉ DEL PUEBLO”

“ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO ATENOLOL SOLIDO ORAL 100 MG PARA LA

Resolución Nro. IESS-CE-CP-DA-2025-0019-R

Quito, D.M., 05 de mayo de 2025

*FARMACIA DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES COMITÉ DEL PUEBLO"
"ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO LACTULOSA LIQUIDO ORAL 65% PARA LA
FARMACIA DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES COMITÉ DEL PUEBLO".*

Que, Mediante Memorando Nro.IESS-CE-CP-FA-2025-0348-M, de 05 de mayo de 2025, la Msc. Rosa Nataly Chafla Sañacela, Químico Bioquímico Farmacéutico 3, solicita al Econ. Hugo Fernando Vallejo Larreátegui, Director Administrativo Centro de Especialidades Comité del Pueblo, lo siguiente; reformar el PAC, **disminuyendo e incrementando** el Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de \$ 233,337.43, conforme lo siguiente"(...) *se realice la resolución motivada de reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN de la partida presupuestaria 530809 correspondiente a medicamentos, y dar continuidad a la Adquisición de Medicamentos para el Centro de Especialidades Comité del Pueblo correspondiente al periodo 2025".*

Que, mediante sumilla inserta en Memorando Nro.IESS-CE-CP-FA-2025-0348-M, de 05 de mayo de 2025, el Ec. Hugo Fernando Vallejo Larreátegui, Director Administrativo Centro de Especialidades Comité del Pueblo, menciona; "(...) *acorde a contenido de documento adjunto, proceder con trámite correspondiente, en estricto apego a normativa y disposiciones legales correspondientes".*

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Centro de Especialidades Comité del Pueblo (IESS) correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido; mismo que, ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Ec. Hugo Fernando Vallejo Larreátegui, Director Administrativo Centro de Especialidades Comité del Pueblo:

DISMINUCIÓN

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS	Bien	Catálogo Electrónico	3526090199	C1	Unidad	1	148,131.34	148,131.34
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE ACIDO ACETILSALICILICO SOLIDO ORAL 100 MG CJ X BLIST ES POR RIST	Bien	Catálogo Electrónico	352901094	C1	Unidad	235575	0.01	1,884.60

Resolución Nro. IESS-CE-CP-DA-2025-0019-R

Quito, D.M., 05 de mayo de 2025

530809	Medicamentos	ADQUISICION DE ACIDO VALPROICO SAL SODICA SOLIDO ORAL 500 MG CJ X BLIST POR RIST POR FCO DP. N.E.H.	Bien	Catálogo Electrónico	352901094	C1	Unidad	180515	0.06	10,036.63
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE AMLODIPINA SOLIDO ORAL 10 MG CJ X BLIST ES POR RIST	Bien	Catálogo Electrónico	352901094	C1	Unidad	175305	0.01	1,384.91
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE AMLODIPINA SOLIDO ORAL 5 MG CJ X BLIST ES POR RIST	Bien	Catálogo Electrónico	352901094	C1	Unidad	420775	0.01	2,440.50
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE CALCITRIOL SOLIDO ORAL 0.5 MCG CJ X BLIST ES POR RIST	Bien	Catálogo Electrónico	35260900135	C1	Unidad	76860	0.05	3,843.00
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE CARBAMAZEPINA SOLIDO ORAL 200 MG CJ X BLIST ES POR RIST	Bien	Catálogo Electrónico	35260347138	C1	Unidad	140070	0.04	5,042.52
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE CLARITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG CJ X BLIST ES POR RIST	Bien	Catálogo Electrónico	35260045185	C1	Unidad	33325	0.10	3,332.50
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE CLOPIDOGREL SOLIDO ORAL 75 MG CJ X BLIST ES POR RIST	Bien	Catálogo Electrónico	35260631197	C1	Unidad	93490	0.02	1,682.82
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE ENALAPRIL SOLIDO ORAL 10 MG CJ X BLIST ES POR RIST	Bien	Catálogo Electrónico	35260421309	C1	Unidad	230510	0.01	2,535.61
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE ENALAPRIL SOLIDO ORAL 20 MG CJ X BLIST ES POR RIST	Bien	Catálogo Electrónico	35260421310	C1	Unidad	198295	0.01	2,339.88
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE FLUCONAZOL SOLIDO ORAL 150 MG CJ X BLIST ES POR RIST	Bien	Catálogo Electrónico	35260765372	C1	Unidad	9735	0.05	506.22
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE GABAPENTINA SOLIDO ORAL 300 MG CJ X BLIST ES POR RIST	Bien	Catálogo Electrónico	35260347395	C1	Unidad	219905	0.04	8,576.30
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE LORATADINA SOLIDO ORAL 10 MG CJ X BLIST ES POR RIST	Bien	Catálogo Electrónico	35260709539	C1	Unidad	339290	0.01	2,782.18
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE LOSARTAN SOLIDO ORAL 100 MG CJ X BLIST ES POR RIST	Bien	Catálogo Electrónico	35260901545	C1	Unidad	871255	0.01	7,841.30
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE LOSARTAN SOLIDO ORAL 50 MG CJ X BLIST ES POR RIST	Bien	Catálogo Electrónico	35260901544	C1	Unidad	845185	0.01	7,606.67

Resolución Nro. IESS-CE-CP-DA-2025-0019-R

Quito, D.M., 05 de mayo de 2025

530809	Medicamentos	ADQUISICION DE METFORMINA SOLIDO ORAL 1.000 MG CJ X BLIST ES POR RIST	Bien	Catálogo Electrónico	35260900565C1		Unidad	306750	0.03	8,527.65
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE METFORMINA SOLIDO ORAL 500 MG CJ X BLIST ES POR RIST	Bien	Catálogo Electrónico	35260900562C1		Unidad	489045	0.01	5,281.69
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE METFORMINA SOLIDO ORAL 850 MG CJ X BLIST ES POR RIST	Bien	Catálogo Electrónico	35260900564C1		Unidad	457875	0.01	3,800.36
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE OMEPRAZOL SOLIDO ORAL 20 MG CJ X BLIST ES POR RIST	Bien	Catálogo Electrónico	35260530623C1		Unidad	447845	0.01	5,642.85
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE PREDNISONA SOLIDO ORAL 20 MG CJ X BLIST POR RIST POR FCO DP. N.E.H.	Bien	Catálogo Electrónico	35260124673C1		Unidad	14805	0.02	296.10
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE SERTRALINA SOLIDO ORAL 50 MG CJ X BLIST ES POR RIST	Bien	Catálogo Electrónico	35260337721C1		Unidad	181855	0.03	4,782.79
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE SIMVASTATINA SOLIDO ORAL 20 MG CJ X BLIST ES POR RIST	Bien	Catálogo Electrónico	35260731727C1		Unidad	371770	0.01	3,717.70
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE SIMVASTATINA SOLIDO ORAL 40 MG CJ X BLIST ES POR RIST	Bien	Catálogo Electrónico	35260731728C1		Unidad	121240	0.02	2,182.32
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE TINIDAZOL SOLIDO ORAL 1.000 MG CJ X BLIST ES POR RIST	Bien	Catálogo Electrónico	35260758779C1		Unidad	12270	0.04	501.84

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS	Bien	Catálogo Electrónico	3526090199	C2	Unidad	1	11,362.83	11,362.83	136,768.51
											1,884.60
											10,036.63
											1,384.91
											2,440.50

Resolución Nro. IESS-CE-CP-DA-2025-0019-R
Quito, D.M., 05 de mayo de 2025

												3,843.00
												5,042.52
												3,332.50
												1,682.82
												2,535.61
												2,339.88
												506.22
												8,576.30
												2,782.18
												7,841.30
												7,606.67
												8,527.65
												5,281.69
												3,800.36
												5,642.85
												296.10
												4,782.79
												3,717.70

Resolución Nro. IESS-CE-CP-DA-2025-0019-R
Quito, D.M., 05 de mayo de 2025

											2,182.32
											501.84
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC											233,337.43

INCREMENTO

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
530809	Medicamentos	ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO ATENOLOL SOLIDO ORAL 100 MG	Bien	Ínfima Cuantía	35260421083	C2	Unidad	47012	0.07	3,337.85	3,337.85
530809	Medicamentos	ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO INSULINA HUMANA (ACCION RAPIDA) E INSULINA HUMANA NPH (ACCION INTERMEDIA)	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352601011003	C2	Unidad	1	128,220.6300	128,220.63	128,220.63
530809	Medicamentos	ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO TAMSULOSINA SOLIDO ORAL 0,4 MG	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35260903759	C2	Unidad	1	98,961.9000	98,961.90	98,961.90
530809	Medicamentos	ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO LACTULOSA LIQUIDO ORAL 65% CJ X FCO(S) X 100 ML(MIN)	Bien	Ínfima Cuantía	35260540477	C2	Unidad	1355	2.0790	2,817.05	2,817.05
TOTAL INCREMENTO AL PAC											233,337.43

Art. 2.- Disponer al responsable de compras públicas del Centro de Especialidades Comité del Pueblo la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas del Centro de Especialidades Comité del Pueblo, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección miryan.contreras@iess.gob.ec, la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación,

Resolución Nro. IESS-CE-CP-DA-2025-0019-R

Quito, D.M., 05 de mayo de 2025

en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del/la Directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

De mi consideración:

Con memorando Nro. IESS-DSGSIF-2025-0224-M de 10 de enero de 2025, el Mgs. René Iván Enríquez Navarro DIRECTOR DEL SEGURO GENERAL DE SALUD INDIVIDUAL Y FAMILIAR, remite las DIRECTRICES EJECUCIÓN PAC 2025 – MEDICAMENTOS.

Mediante Resolución Nro. IESS-DG-2025-0002-R, de 13 de enero de 2025, la Mgs. Erika Milena Charfuelán Burbano, Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante. Resuelve “(...) **ARTÍCULO 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD 650.723.765,74 (Seiscientos cincuenta millones setecientos veintitrés mil setecientos sesenta y cinco, con 74/100 Dólares de los Estados Unidos de América) (...)**”. **ARTÍCULO 2.- Disponer a la Dirección Nacional de Planificación, en coordinación con la Dirección Nacional de Comunicación Social y la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución Administrativa en la página Web institucional, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.** **ARTÍCULO 3.- Disponer a la Dirección Nacional de Servicios Corporativos, en coordinación con la Subdirección Nacional de Compras Públicas y las Unidades Médicas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, la publicación del Plan Anual de Contratación en el portal de COMPRAS PÚBLICAS del SERCOP, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.(...)”**

Mediante Circular Nro. IESS-SDNCP-2025-0002-C, de 13 de enero de 2025, remitido por: la Ing. Celia Priscila Ojeda Pico, SUBDIRECTORA NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS, ENCARGADA, indica:

“(...) *Por lo antes expuesto, me permito poner en su conocimiento el Manual del Usuario Elaboración y Publicación del Plan Anual de Contrataciones Sin E-SIGEF, emitido por el Servicio Nacional de Contratación Pública, esto con la finalidad de que las unidades médicas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, procedan adecuadamente con la carga del Plan Anual de Contratación en el Portal Institucional del SERCOP - SOCE.*

Resolución Nro. IESS-CE-CP-DA-2025-0019-R

Quito, D.M., 05 de mayo de 2025

Es pertinente señalar que una vez cargado y generado el PAC en el MFC, se deberá verificar que el valor total que indica el archivo pdf que genera el MFC, debe ser el mismo valor total que el registrado en el SPP, con un máximo 4 decimales en el valor unitario; para que posteriormente se proceda con la carga del archivo zip pac en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador - SOCE.

En caso de presentar diferencias en los valores, reportar a la Dirección Nacional de Planificación. Una vez que la unidad médica concluya con la carga del PAC 2025 aprobado en el Portal Institucional del SERCOP, esta Subdirección solicita se remita la constancia de lo efectuado, donde se pueda verificar el valor publicado y a que unidad médica pertenece. (...)

Mediante Memorando Nro. IESS-CE-CP-DA-2025-0039-M, de 14 de enero de 2025, el Econ. Hugo Fernando Vallejo Larreátegui, Director Administrativo del Centro de Especialidades Comité del Pueblo, informa a la Ingeniera Celia Priscila Ojeda Pico, Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada, lo siguiente “(...) De acuerdo a lo indicado, me permito informarle que el Centro de Especialidades Comité del Pueblo realizo la carga del PAC 2025 aprobado en el Portal Institucional del SERCOP, para lo cual se adjunta la constancia (...)”.

Mediante correo electrónico institucional de fecha 14 de enero de 2025, el Econ. Hugo Fernando Vallejo Larreátegui, Director Administrativo del Centro de Especialidades Comité del Pueblo, se dirige a los líderes de las diferentes áreas de la Unidad Médica y realiza la SOCIALIZACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2025 APROBADO PARA EL CENTRO DE ESPECIALIDADES COMITÉ DEL PUEBLO.

Mediante memorando Nro. IESS-CE-CP-DF-2025-0008-M, de 20 de enero de 2025, remitido por la Ing. Yessenia Marisol Tello Cárdenas PLANIFICADOR, con asunto: PRESUPUESTO ASIGNADO POR LA SUBDIRECCIÓN NACIONAL FINANCIERA DEL SEGURO DE SALUD AL CENTRO DE ESPECIALIDADES COMITÉ DEL PUEBLO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2025.

Con acta de Comité de Farmacoterapia Nro. 01-2025 de 30 de enero de 2025 suscrito por los miembros del comité, en el punto 2. Análisis de medicamentos para adquisición en el primer cuatrimestre PAC 2025, se mencionan lo siguiente:

“(...) La Msc. Nataly Chafla, expone la matriz denominada (ANALISIS PRIMER CUATRIMESTRE PAC 2025 - 29-01-2025 (1)-actualizado), en la cual se analizó los medicamentos a adquirir para el primer cuatrimestre en base a la programación del año 2025, adicional informa que con memorando Nro. IESS-DSGSIF-2025-0224-M de 10 de enero de 2025, el Mgs. René Iván Enríquez Navarro DIRECTOR DEL SEGURO GENERAL DE SALUD INDIVIDUAL Y FAMILIAR, remite las DIRECTRICES

Resolución Nro. IESS-CE-CP-DA-2025-0019-R

Quito, D.M., 05 de mayo de 2025

EJECUCIÓN PAC 2025 – MEDICAMENTOS, en cual menciona que hay medicamentos que están siendo levantados en la compra centralizada y hasta que se efectivicen estos procesos los establecimientos de salud deben adquirir fármacos tomando en cuenta los tiempos estimados de adjudicación de la compra centralizada con el fin de evitar desabastecimiento. Son 79 ítems de la lista de medicamentos del CECP, considerados en la compra centralizada. (...)

Mediante Memorando Nro. IESS-CE-CP-FA-2025-0049-M de fecha 05 de febrero de 2025, la Sra. Msc. Rosa Nataly Chafra Sañaicela QUÍMICO BIOQUÍMICO FARMACÉUTICO 3, solicitó al Responsable de la Unidad de Servicios Generales, la certificación con las existencias de los medicamentos.

Mediante Memorando Nro. IESS-CE-CP-SG-2025-0060-M de 05 de febrero de 2025, el Tlgo. Oscar Roberto Tituaña Asimbaya OFICINISTA, SERVIDOR PÚBLICO 1 GUARDALMACEN DE BODEGA DE MEDICAMENTOS, entrega la certificación de existencia de medicamentos, Nro. BOD-002-2025, y matriz de seguimiento de pendientes de devolución.

Mediante memorando Nro. IESS-CE-CP-DM-2025-0104-M de 10 de febrero de 2025, el Espc. Carlos Anibal Jaramillo Van Denzen DIRECTOR MÉDICO, indica: “...El informe de necesidad está firmado”

Mediante memorando Nro. IESS-CE-CP-AD-2025-0060-M de 13 de febrero de 2025, el Ing. Eduardo Patricio Pachacama Guallichico OFICINISTA- CECP, remite la CERTIFICACIÓN CATÁLOGO ELECTRÓNICO Nro. 009-2025.

Con memorando Nro. IESS-CE-CP-AD-2025-0064-M de 18 de febrero de 2025, el Ing. Eduardo Patricio Pachacama Guallichico OFICINISTA- CECP, remite el alcance con la CATÁLOGO ELETRÓNICO Nro 012-2025 y simulación de compras de medicamentos.

Mediante memorando Nro. IESS-CE-CP-DF-2025-0141-M de 01 de mayo de 2025, la Ing. Yessenia Marisol Tello Cardenas PLANIFICADOR, en cual menciona: “...se remite Cédula Presupuestaria con saldos actualizados para el trámite respectivo, tomar en consideración lo mencionado en párrafos antecedentes y cabe mencionar que cada responsable de la partida presupuestaria asignada debe dar cumplimiento.”

SOLICITUD

Por lo anterior expuesto, me permito remitir el informe técnico de Reforma al PAC 2025, NRO. 03-2025-FAR, de fecha 05 de mayo del 2025, con la finalidad que sea revisado y se realice la resolución motivada de reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN de la partida presupuestaria 530809 correspondiente a medicamentos, y dar continuidad a la

Resolución Nro. IESS-CE-CP-DA-2025-0019-R

Quito, D.M., 05 de mayo de 2025

Adquisición de Medicamentos para el Centro de Especialidades Comité del Pueblo correspondiente al periodo 2025.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Documento firmado electrónicamente

Tlga. Miryan Elizabeth Contreras Cuchipe
OFICINISTA

Referencias:

- IESS-CE-CP-FA-2025-0348-M

Anexos:

- saldo_actual_30-04-20250291742001746458196.pdf
- asignación_de_recursos_iess-ce-cp-df-2025-0141-m.pdf
- gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_al_pac._mayo_.s.i.-signed-signed.pdf
- recorrido__iess-ce-cp-fa-2025-0348-m.pdf
- iess-ce-cp-fa-2025-0348-m.pdf

Copia:

Señora Máster
Msc. Rosa Nataly Chafra Sañaicela
Químico Bioquímico Farmacéutico 3